



## Municipalidad de Crespo

2025

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto devolución TGI Vogel Ester María EX-2025-00024224- -  
MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Ordenanza N° 73/2025 mediante la cual se otorgó el beneficio de la Tasa Social, que exime en un ochenta por ciento (80%) la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2025; el pago realizado el día 25 de julio de 2025 por el contribuyente Graf Juan Alcides (fallecido), en relación al inmueble Registro Municipal N° 4184, sito en calle

Maipú N° 165 de esta ciudad, por la suma de Pesos Sesenta Y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve con 15/100 (\$68.689,15); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 73/2025 incluyó al citado contribuyente en el listado de beneficiarios de la Tasa Social, estableciendo que su obligación se reduce al veinte por ciento (20%) de la Tasa General Inmobiliaria anual.

Que, a efectos de determinar el importe correcto, corresponde retrotraerse a la liquidación original practicada en marzo de 2025, cuyo detalle es el siguiente:

- Tasa General Inmobiliaria 2025: \$77.352,72
- Exención 80% Tasa Social: \$61.882,18
- Subtotal 1 (20% de la TGI): \$15.470,54
- Fondo Municipal de Promoción (10%): \$1.547,05
- Fondo de Defensa (1%): \$154,71
- Subtotal 2: \$17.172,30
- Descuento por pago contado (7%): -\$3.434,46
- Descuento por buen contribuyente (10%): -\$1.717,23
- Subtotal 3: \$12.020,61
- Redondeo: \$0,39
- TOTAL A ABONAR: \$12.021,00

Que de lo expuesto surge que la obligación tributaria definitiva del inmueble asciende a la suma de pesos DOCE MIL VEINTIUNO (\$12.021,00).

Que, en consecuencia, habiéndose abonado la suma de \$68.689,15, corresponde imputar \$12.021,00 a la obligación fiscal y ordenar la devolución del excedente de \$56.668,15.

Que el Sr. Graf Juan Alcides, titular registral, se encuentra fallecido y el inmueble es habitado por su cónyuge supérstite, Sra. Vogel Ester María, quien resulta legitimada para percibir la devolución.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto conforme los artículos 107 inc. k) de la Ley 10.027 y concordantes de la Ley 10.082 de Municipios de Entre Ríos.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA:**

**Art. 1º.-** Establécese que la obligación tributaria correspondiente al inmueble Registro Municipal N° 4184, sito en calle Maipú N° 165 de esta ciudad, a nombre del causante Graf Juan Alcides, por el período fiscal 2025, asciende a pesos DOCE MIL VEINTIUNO (\$12.021,00), conforme liquidación retrotraída a la fecha de emisión con aplicación del beneficio de Tasa Social previsto en la Ordenanza N° 73/2025.

**Art. 2º.-** Reconócese el pago efectuado el día 25 de julio de 2025 por la suma de \$68.689,15, imputando \$12.021,00 a la obligación fiscal indicada en el artículo precedente.

**Art. 3º.-** Dispónese la devolución de Pesos Cincuenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho con 15/100 (\$56.668,15), en concepto de pago en exceso, a favor de la Sra. Vogel Ester María, D.N.I. N° 6.431.478, cónyuge supérstite y actual ocupante del inmueble.

**Art. 4º.-** Instrúyese a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción y a la Tesorería Municipal a practicar las registraciones contables correspondientes y proceder al reintegro autorizado por el presente.

**Art. 5º.-** Notifíquese a la interesada.

**Art. 6º.-** Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a Contaduría, a Suministros y a Informática y Redes, a sus efectos.

**Art.7º.-** La presente será refrendada por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

**Art. 8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.